



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” <b>4723</b>	<b>10/10/2007</b>
------------------------------	-------------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 830

***Régimen Informativo Contable Mensual.  
Prevención del Lavado de dinero y de otras  
actividades ilícitas..***

---

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que el requerimiento establecido en la Sección 4 del Régimen de la referencia –Reportes de Operaciones Sospechosas- queda alcanzado por las disposiciones del Capítulo II de la Circular RUNOR 1- punto 1.3. “Gastos de reprocesamiento”.

Se aclara que la aplicación de las citadas disposiciones será a partir de las informaciones correspondientes a octubre de 2007, cuyo vencimiento operará el 20 de noviembre de 2007.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Delia B. Cortelletti  
Gerente Principal de Análisis y  
Seguimiento de Operaciones Especiales